



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Octubre del 2006.

P.O. N° 119

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** por el que se reforma el artículo primero del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adicionan y conceden diversos subsidios fiscales a propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte con conceción estatal, durante el ejercicio fiscal 2006..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños particular **KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS** de Tampico, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la escuela primaria particular **COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO**, para impartir educación básica, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5
- R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**
- CONVOCATORIA 015**, de la Unidad Licitadora 57057002, por la que se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto), en el municipio de Reynosa, Tamaulipas... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVII de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 3, 10 y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 23 de agosto de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 101 el Acuerdo Gubernamental, mediante el cual se adicionan y conceden diversos subsidios fiscales a propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte con concesión, durante el ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Que con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, concientes de la naturaleza de los subsidios fiscales para alentar diversas actividades económicas y a la luz de los resultados obtenidos durante la vigencia del Acuerdo Gubernamental aludido en el considerando anterior.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y CONCEDEN DIVERSOS SUBSIDIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CON CONCESIÓN ESTATAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo primero del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adicionan y conceden diversos subsidios fiscales a propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte con concesión estatal, durante el ejercicio fiscal 2006, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- A los propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte de pasajeros con concesión estatal, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en la fracción VI del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza por falta de pago en tiempo, que se causen por el ejercicio fiscal 2006 y se paguen a más tardar el 31 de diciembre del mismo año, debiéndose efectuar en una sola exhibición.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-
Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-**
Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 22 de noviembre de 2005, la ciudadana JOAQUINA HERRERA MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Matienzo y José de Escandón número 519, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria, el personal directivo y docente del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por la ciudadana Graciela Alejandra Guerra Castañeda, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de plantel educativo particular, convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, dicha la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP525/2006 de fecha 31 de julio del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0605660** al Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Matienzo 519, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará, en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana JOAQUINA HERRERA MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños particular KINDER ESTRELLITAS MÁGICAS, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 4 de abril de 2006, la ciudadana MARIA MAGDALENA MARES NÚÑEZ propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, solicitó se le otorgara autorización para impartir educación primaria a un alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Jiménez número 630 poniente, colonia Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria y el personal directivo y docente de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que dé la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, respetará lo relacionado con el laicismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la escuela primaria, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano Horacio Hinojosa Hidalgo, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, ha aceptado que la institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo previsto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, en lo que se refiere al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP581/2006 del 31 de julio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización a la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO para que imparta educación básica.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización de Estudios en Nivel Básico a la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, con alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Jiménez número 630 poniente, colonia Lucio Blanco, de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **0606664**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la institución educativa particular, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la institución educativa primaria, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Estudios en Nivel Primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana MARIA MAGDALENA MARES NÚÑEZ, propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO BILINGÜE MÉXICO AMERICANO, a efectos de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-040-06	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	11/10/2006	10/10/2006 16:00 horas	10/10/2006 10:00 horas	17/10/2006 10:00 horas	18/10/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto)	27/10/2006	96	\$ 1,300,000.00

- Ubicación de la obra: EN LAS CALLES: PREDIAL, VICENTE GUERRERO, JUAN ESCUTIA, ISABEL LA CATOLICA, LAZARO CARDENAS, ALTAMIRA Y EMILIO PORTES GIL, COLONIAS: BUROCRATICA, LÓPEZ PORTILLO, MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, PRESA LA LAGUNA, REVOLUCION OBRERA Y EL ANHELO, SECTORES No. 4, 8, 9 Y 12, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Octubre del 2006 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Octubre del 2006 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Octubre del 2006 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Octubre del 2006 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa, presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 3 DE OCTUBRE DEL 2006. **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Octubre de 2006.

NÚMERO 119

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3746.- Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3866.- Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3747.- Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3867.- Expediente Número 160/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3748.- Expediente 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3868.- Expediente Número 158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3749.- Expediente Número 824/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3869.- Expediente Número 162/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3750.- Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3870.- Expediente Número 00746/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3845.- Expediente Número 83/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3871.- Expediente Número 00676/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3846.- Expediente Número 274/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3872.- Expediente Número 737/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3847.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 273/2005.	5	EDICTO 3873.- Expediente Número 1149/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3848.- Expediente Número 0826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3874.- Expediente Número 00819/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3849.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 1218/2005.	6	EDICTO 3875.- Expediente Número 2194/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3850.- Expediente Número, 0811/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3876.- Expediente Número 978/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3851.- Expediente Número 993/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3877.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00866/2006.	11
EDICTO 3852.- Expediente Número 531/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3878.- Expediente No. 00862/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3853.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 537/2006.	8	EDICTO 3879.- Expediente Número 964/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3863.- Expediente Número 00794/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3880.- Expediente No. 00935/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3864.- Expediente Familiar Número 157/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3881.- Expediente Familiar Número 124/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3865.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 952/2006.	8	EDICTO 3882.- Expediente Familiar Número 163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
EDICTO 3883.- Expediente Número 00694/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3884.- Expediente Número 2191/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3885.- Expediente Número 938/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3886.- Expediente Número 2233/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	13
EDICTO 3887.- Expediente Número 766/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3888.- Expediente Número 624/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3889.- Expediente Número 00770/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3890.- Expediente Número 00827/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3891.- Expediente No. 00865/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3892.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00817/2006.	14
EDICTO 3893.- Expediente No. 00858/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3894.- Expediente Número 952/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA PLAZA MOTORS S.A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (Noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad número 1878, volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción 10 del lote 1-2, manzana 32, sector primero, sección colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Inscripción 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote. AL SUR: en 13.60 mts., trece punto sesenta metros con fracción I del mismo lote). AL ESTE: en 6.70 mts., (Seis punto setenta metros) con tercera avenida. AL OESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Hágase del conocimiento que los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$268,006.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 40/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más tramites y que si la postura no llegare a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Así mismo comuníquese en el propio Edicto de remate la posibilidad de ofrecer, pagar a plazos o alterando alguna condición para los efectos de la fracción VII del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3746.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (7) siete de agosto del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Lic. Ramón Corona Meza, apoderado de BBVA BANCOMER S.A. ANTES BANCOMER S.A., Y AHORA APODERADO DE VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REFACCIONARLA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en calle España No. 280 lote 7 y 8 de la manzana 36, de la fracción estrella, del fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con calle España; AL SUR, en 25.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 60.00 metros con lote 9 y 10; AL OESTE, en 60.00 metros con fracc. Del mismo lote.- Superficie total terreno 1,500.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Número 167970 01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$5'500,000.00.

Se expide Edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, ampliándose el término únicamente para la publicación de Edictos para estas dos últimas autoridades, un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, teniéndose que las publicaciones deberán efectuarse por TRES VECES, dentro de dieciséis días, en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3747.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR OCHOA SOLIS, en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, el Titular de éste Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a Tipo, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano ubicado en calle Fuente de Diana norte número 1412, de la colonia fuentes del Valle de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 m. con fraccionamiento Valle de Bravo, AL SUR: 5.94 con propiedad privada. AL ESTE: en 17.00 m.l. con propiedad privada. AL OESTE en 17.00 m. con propiedad privada, con área total de 100.96 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate que tendrá verificativo el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$701,000.00 SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3748.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 824/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo y otro, Endosatarios en Procuración de HÉCTOR MANUEL CABALLERO PÉREZ, en contra de PEDRO ANTONIO ROBLES GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno y construcciones ubicado en la Avenida Riva Palacios Número 2310 Col. Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con propiedad Juan de Alba; AL SUR en 50.00 metros con propiedad Sra. Amparo Serna; AL ORIENTE en 20.00 metros con Av. Riva Palacios y AL PONIENTE en 20.00 metros con terreno de Donacino Echavarría, y valuado por los peritos en

la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3749.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO RUBIO BALTAZAR, Endosatario en Procuración del Licenciado FRANCISCO JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ, en contra de MINERVA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, como obligado principal y ABELARDO HUERTA HERNÁNDEZ, en su carácter de aval, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Un terreno y construcción, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m. con Maricela Castillo; AL SUR: en 15.00 m., con José Luis Zarate; AL ESTE: en 8.00 m., con calle Ocampo; y AL OESTE: en 8.00 m. con sobrante que se reserva.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 97942, Legajo 1959, de fecha 24 de diciembre de 1998, municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas; se convocan postores al remate de dicho bien; sirviendo de precio base la cantidad de: \$158,512.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por

escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

En la inteligencia de que el veinte por ciento (20%), que debe depositarse equivale a la cantidad de \$31,702.40 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 M. N.), y la postura legal que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, es la cantidad de \$105,674.66 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M. N.).

Cd. Mante, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3750.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE TOVAR RAMÍREZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha ocho de junio del año dos mil seis, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 83/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. RAFAEL SOTO LEDEZMA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3845.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARCOS TURRUBIATES ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cinco, (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 274/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Martiniano Albarrán Mejía, endosatario en Propiedad de JAIME RAMÍREZ CEDILLO, Apoderado General de Bufete de Asistencia Técnica

Integral de Tamaulipas, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/00 M. N.), por concepto de suerte principal, derivado del documento denominado por la ley como PAGARE, mismo que en original exhibo como documento base de la acción.

B).- El pago de los intereses vencidos y por vencerse a razón del tipo legal bancario, hasta la total terminación del presente Juicio.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3846.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO TURRUBIATES ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 273/2005, promovido por el Licenciado Martiniano Albarrán Mejía en contra de Usted, respecto a el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado del documento denominado por la ley como pagare, mismo que en original exhibo como documento base de la acción. B).- El pago de los intereses vencidos y por vencerse a razón del tipo legal bancario, hasta la total terminación del presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y por proveído de fecha nueve (9) de agosto del dos mil seis, se ordenó emplazarlo, por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieron excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y

rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los seis días del mes de septiembre.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3847.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ SIMÓN BALBOA CALDERÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EMILIA CASTRO LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, invocando como causal la señalada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

C).- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3848.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA LETICIA

GUERRA TORRES en contra de ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, bajo el Expediente Número 1218/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (15) días de agosto del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3849.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CLAUDIA ELIZABETH CORNEJO ZURITA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número, 0811/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el JESÚS ANDRADE BALDERAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por estar en el supuesto establecido en el artículo 249 fracción VIII del Código Civil en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3850.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. FRANCISCO JAVIER LONGORIA ROCHA Y EVANGELINA DE LEÓN FRANCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 993/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES ACOSTA PARDO en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3851.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 531/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OCTAVIANO CASTILLO BANDA, en contra de la C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ, el cual se ordena notificarle, mismo que, reza de la siguiente manera:

Ciudad Mante, Tamaulipas a veintiocho (28) de junio del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha quince de junio del año en curso, y anexos que acompaña, el C. OCTAVIANO CASTILLO BANDA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ, de la cual dice desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B), Y C), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a tramite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Ahora bien, en virtud de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de la C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ, en vista de ello, tienen aplicación diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta las afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar haya manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que no son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció la demandada DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda, para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en domicilio conocido ubicado en el Ejido San Miguel de la Mora, municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, por lo cual, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentado en esta Ciudad, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en el domicilio señalado en autos para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Así mismo, gírese atento oficio al C. Vocal Secretario de la Junta Distrital Electoral 06 con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si en su Lista nominal de Electores aparece registrado el domicilio de la señora DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ.- Se previene a la demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Hidalgo y Mainero, edificio Cosmos, segundo piso, despacho 20 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada Anielka Bibiana García Flores, a quien designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de

Acuerdos que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publico en Lista.- CONSTE.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada DULCE MARÍA SÁNCHEZ YÁÑEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de septiembre del dos mil seis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3852.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRMA ELIZABETH SILVA TREJO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MATEO MARTÍNEZ SOTELO en contra de IRMA ELIZABETH SILVA TREJO, bajo el Expediente Número 537/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (27) días de septiembre del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El Juez tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3853.-Octubre 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO JUÁREZ ALVARES, denunciado por la C. LUCILA RAGA LÓPEZ VDA DE JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3863.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 157/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO ZAMORA PASTRANA, promovido por MA. FRANCISCA MACIAS ANDRADE, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3864.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL SALAS CASTILLO Y GUADALUPE HUERTA ANDRADE, denunciado por el C. JOSÉ REFUGIO SALAS HUERTA Y OTROS, asignándosele el Número 952/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiún días de septiembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3865.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO CASTRO ORTIZ, denunciado por MARÍA DOLORES CASTRO ESPINOZA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiocho de agosto del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3866.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 160/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLODOMIRO LERMA RIVERA, denunciado por HERLINDA LERMA RIVERA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiocho de agosto del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3867.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELINA YOLANDA HERNÁNDEZ HINOJOSA, denunciado por FALCON VELA CASTILLO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiocho de agosto del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3868.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 162/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN GONZÁLEZ FIERRO, denunciado por PEDRO GONZÁLEZ CAMPA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, veintiocho de agosto del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3869.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. INÉS ALMAZAN MARTÍNEZ, denunciado por el C. OSCAR MARTÍNEZ ALMAZAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3870.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el extinto JUAN CORTINA UVALLE, denunciado por el C. NICOLÁS CORTINA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3871.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 737/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO ZAMORA CARRILLO, quien falleció el 06 seis de diciembre del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PAULA HERNÁNDEZ ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 25 de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DE ROSAL.- Rúbrica.

3872.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto de dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1149/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Licenciado HERNALDO BURNES DE LEÓN, denunciado por el señor HERNALDO BURNES RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3873.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO INÉS GARCÍA ACEVES, denunciado pro la C. MARÍA LUISA DE LA TORRE MITRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3874.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2194/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELVIRA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, denunciado por MARTÍN ARÉVALO NIEVES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3875.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 978/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS GALVÁN GALVÁN Y MA. Y/O MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ROXANA MARGARITA GALVÁN MÉNDEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3876.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de CUJUS RUTILLO FLORES HERNÁNDEZ, quien falleció el día veinte (20) de julio de (1991) mil novecientos noventa y uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. RUBÉN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00866/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (15) quince días del mes de septiembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3877.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00862/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUGENIO GONZÁLEZ CISNEROS, denunciado por CARLOS PROTACIO GONZÁLEZ ROIZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3878.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 964/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LÓPEZ MÁRQUEZ, denunciado por SOCORRO CASTRO LÓPEZ Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3879.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, el Expediente No. 00935/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELIDA PEÑA SOLIS, denunciado por la C. ELIDA REYNA PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3880.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinte de junio del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 124/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALEMÁN PÉREZ, promovido por LORENZO ALEMÁN PÉREZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido el Desengaño del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 20 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3881.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha once de septiembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN DE LA FUENTE GUERRERO O MA. CONCEPCIÓN DE LA FUENTE, promovido por MA. CARLOTA FRANCISCA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3882.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MALDONADO CÓRDOVA Y SEBASTIANA MARTÍNEZ MUÑIZ, denunciado por la C. GONZALO MALDONADO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3883.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2191/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVA TORRES LÓPEZ, denunciado por GLORIA ESPINOZA LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3884.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de septiembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 938/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL REYES RIOS Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ TOVAR, denunciado por SOFIA IRASEMA REYES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3885.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BALBINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2233/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de obtener la Adopción del menor OSCAR FRANCISCO MOLINA MARTÍNEZ, promovidas por ANA MARÍA MOLINA NARVAEZ Y SAÚL VALDEZ OCEJO, y en virtud de que los promoventes manifiestan desconocer el domicilio de la C. BALBINA MARTÍNEZ MARTINEZ, quién es la madre del menor que se pretende adoptar, se le hace saber a ésta por medio de un

Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, sobre la tramitación del presente asunto, para que en caso de oposición, lo manifieste ante este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3886.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 766/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELESIO MATEOS ANTONIO, quien falleció el 10 diez de noviembre de 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALICIA CERVANTES PAULIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3887.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 624/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN E. TREVIÑO GOMEZ Y MARÍA HINOJOSA TREVIÑO, denunciado por los C.C. JESÚS GABRIEL, MA. EVELIA Y MINERVA, todos de apellidos TREVIÑO GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3888.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERON BAUTISTA MAR, denunciado por la C. JOSEFA PATRICIA GARCILAZO CONTI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3889.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00827/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE CASTRO HERNÁNDEZ, promovido por la C. EVANGELINA PÉREZ MÉNDEZ VIUDA DE CASTRO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días contados de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3890.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00865/2006, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EUSEBIO GONZÁLEZ MIRELES Y BIBIANA URBINA CALVILLO, denunciado por los CC. EDUARDO GONZÁLEZ URBINA, CÉSAR GONZÁLEZ URBINA, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ URBINA, ALBERTO GONZÁLEZ URBINA, VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ URBINA, ARMANDO GONZÁLEZ URBINA, JORGE LUIS GONZÁLEZ URBINA, Y ROSA ISELA GONZÁLEZ URBINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3891.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SOTELO Y GERARDO MARTÍNEZ SOTELO, asignándosele el Número 00817/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veinticinco de septiembre del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3892.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00858/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de señor CRISPIN LUCIO GONZÁLEZ, denunciado por el C. JESÚS LUICIO GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3893.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 952/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO POSADA, denunciado por MARÍA CONSUELO POSADA FALCON Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3894.-Octubre 4.-1v.